

El tema que llevamos esta semana a la Portada tiene un interés muy particular para cientos de propietarios que desconocen que el nuevo Plan obliga a que las fachadas menores de cinco metros tienen que agruparse. Consciente de las injusticias particulares de esta disposición el ayuntamiento dice que atenderá las alegaciones (3 y 4). Reconocemos que nos ha escandalizado la imagen de ver la Cruz de la primera Santa Misión de 1941 mezclada entre la basura (7). Otro tema de sensibilidad religiosa es noticia: el juez ha echó declarar a 26 jóvenes imputados por haber arrojado durante una manifestación una partida de condones en la pila bautismal de la parroquia de Sant Esteve (5). Ojo al dato: hemos preguntado en la misma plaza Enginyers a cincuenta vecinos si les parece bien el sacrificio decretado de los gatos y la mayoría dice que no. Afortunadamente, la mitad de la colonia de estos animales ya se ha adoptado (14 y 15). Hemos ido esta semana a Gallecs para hacer el Reportaje de doble página: treinta y cinco años después de la expropiación, doscientas personas viven en ese espacio rural (32 y 33). El despido impropio de una doctora del servicio de Urgencias de Policlínica crea un profundo malestar en el seno de la entidad (69). Otra historia poco agradable es la del tratamiento con efectos secundarios de una pomada sobre un bebé de 45 días (72), y este fin de semana Granollers va a vivir los tres días de la mejor Mitja Marató de la historia gracias a la presencia del etíope Haile Gebreselassie: el mejor corredor de su especialidad (53). En fin, todo esto y mucho más...



Mi chica favorita



El Plan pretende nivelar las alturas para evitar desastres urbanos como éste.

Centenares de propietarios afectados por una medida que pretende incentivar promociones en el 'eixample'

Los propietarios con fachadas de menos de cinco metros tendrán que agruparse

ROBERTO GIMÉNEZ

Con toda seguridad cientos de alegaciones van a caer sobre el Plan de Ordenación Urbana que está en exposición pública. Una parte importante de las mismas irá a cargo de las decenas de propietarios de inmuebles de fachadas inferiores a los cinco metros calificadas en la nomenclatura del POUM como **1 B** y que están situadas en lo que el Plan de Ordenación califica como *L'eixample* de Granollers. Esto es, la ciudad construida fuera del centro histórico. Las fachadas inferiores a cinco metros del centro histórico están catalogadas como **1 A** y a ellas no les afecta la disposición. El plan trazado para esos inmuebles es el de obligarles a la agrupación parcelaria. Esto es, agruparse con los inmuebles contiguos para superar ese mínimo de fachada de cinco metros, sin la cual no se permite ampliar la vivienda o subir las alzadas. Estamos hablando de centenares de propietarios ya que las fachadas de 3,5, 3,70 o 4,20 metros son muy habituales. El objetivo es el de forzar estas agrupaciones parcelarias para renovar el tejido urbano. Ahora bien, la propia técnica de urbanismo, **Maria Gispert**, nos aclaraba que pese a este régimen tan estricto las alegaciones fundamentadas de los propietarios serán atendidas y resueltas favorablemente en los casos, nos decía, en los que esa agrupación parcelaria sea inviable. Pero en todo caso, la alegación individual es imprescindible

para hacerla porque después del 31 de marzo ese inmueble quedará afectado definitivamente por esta prescripción. El resultado de esta política urbanística es fácil de prever: los promotores inmobiliarios harán ofertas de compra a los propietarios contiguos que por sí solos no podrán ampliar (las reformas parciales sí están permitidas) su propiedad.

Por el contrario, los propietarios de estas fachadas del centro histórico **1 A** no se ven afectados por esta disposición. En este caso se pretende el objetivo contrario: reducir las tensiones edificatorias que se están produciendo.

Otro elemento importante a tener en cuenta es el de la obligación de construir una plaza de aparcamiento. Las nuevas viviendas de hasta cincuenta metros tienen que tener una plaza de parking. Si la vivienda es de 50 a 100 metros, tendrá que disponer de una plaza y medi, y si es de más de cien metros el espacio obligatorio de la plaza será para dos coches. Esta disposición fuerza, pues, en la línea de esta política de agrupación parcelaria a los propietarios contiguos a tener que entenderse. En el caso de que no exista espacio material para una plaza de aparcamiento, se establece una distancia máxima de trescientos metros. Quede claro, no obstante, que a ningún propietario se le va a obligar a nada, si decide no hacer nada..., aunque esto precisamente es lo que el Ayuntamiento quiere evitar: que no se renueve el paisaje urbano.